



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 131/23**

**Sucre, 03 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FAM-BOLIVIA N° 201/2023 de 28 de marzo de 2023, el Sr. Rodrigo Puerta Orellana, DIRECTOR EJECUTIVO FAM-BOLIVIA y el Sr. Rafael Ramírez, REPRESENTANTE DE UNICEF, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, en el marco del trabajo interinstitucional que está realizando entre el Fondo de las Naciones Unidas para la INFANCIA – UNICEF Bolivia y la FAM BOLIVIA, a participar del evento LANZAMIENTO DEL PROGRAMA “MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ”, que se realizará el día martes 4 de abril a Hrs. 10:00, en el “Teatro Doña Albina” de la Fundación Simón I. Patiño, ubicado en la Av. Ecuador, esquina calle Rosendo Gutiérrez, de la ciudad de La Paz. (Adjunta Invitación)

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar del LANZAMIENTO DEL PROGRAMA “MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ”, evento que se realizará el día martes 4 de abril de 2023, a Hrs. 10:00, en el “Teatro Doña Albina” de la Fundación Simón I. Patiño, ubicado en la Av. Ecuador, esquina calle Rosendo Gutiérrez, de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar del**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**LANZAMIENTO DEL PROGRAMA “MUNICIPIO AMIGO DE LA NIÑEZ”,** evento que se realizará el día martes 4 de abril de 2023, a Hrs. 10:00, en el “Teatro Doña Albina” de la Fundación Simón I. Patiño, ubicado en la Av. Ecuador, esquina calle Rosendo Gutiérrez, de la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 03 al 05 de abril de 2023, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta

**ARTÍCULO 2º.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza Vía Aérea.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.035/23  
R.A.M. N° 131/23  
CM-913  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo